

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ESTUDIANTES GANADORES EN LAS DISCIPLINAS AJEDREZ, ATLETISMO, KARATE Y TENIS DE MESA ETAPA UGEL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS -2026.**

**1. ENTIDAD**

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

**2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL SANTIAGO DE CHUCO.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

Se requiere contratar a persona natural o jurídica que abastezca con medallas, para la premiación a los escolares que participaron en la Etapa UGEL, competencias de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2025 Etapa UGEL de las disciplinas de AJEDREZ, ATLETISMO, KARATE Y TENIS DE MESA, Categorías "B" 13-14 años, "C" 15-16-17 y "Cat. "A" 10 -12 años.

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

4.1 De acuerdo a la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad.

4.2 En mérito de ello, se fomenta la práctica del deporte como disciplina formativa, en los estudiantes de Educación Básica Regular, a fin de incorporar la atención psicoemocional en la formación integral de los estudiantes que fortalece aprendizajes y potenciando sus capacidades. Los JDEEN inspiran a la sociedad para superar las diferencias políticas, económicas, de género, raciales, religiosas, entre otras. Promoviendo el desarrollo de los enfoques transversales del CNEB, tales como: enfoque inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género y orientación al bien común.

**5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

|                |                                      |
|----------------|--------------------------------------|
| AOI00084000117 | FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. |
|----------------|--------------------------------------|

**6. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

| ITEM | CODIGO SIGA  | DESCRIPCIÓN       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS                                                                                                     |
|------|--------------|-------------------|----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 852100010049 | Medallas de metal | 120      | Unidad           | Material: Gama color dorado (oro)<br>Forma: Circular<br>Tamaño: 6 cm diámetro<br>Espesor: 3mm<br>Peso: 50gr. Aprox. |

|                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  | Cinta: Tricolor: (negro, azul, rojo y texto blanco) Ancho 2cm. Largo 97cm<br>Modelo                                                                                                            |
|  <p><b>Anverso</b></p> <p>Alto relieve pulido y brillante</p> <p>Bajo relieve poroso y opaco</p> <p>6 cm</p> |  |  |  |  |  <p><b>Reverso</b></p> <p>Alto relieve pulido y brillante</p> <p>Bajo relieve poroso y opaco</p> <p>6 cm</p> |

**7. REQUISITOS DEL POSTOR.**

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de entrega es cinco (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción de contrato u orden de compra, o lo que se genere primero.

**9. LUGAR DE ENTREGA.**

El lugar de entrega de los Bienes será en los almacenes de la UGEL SCH, cito en la calle Salaverry sin N° Barrio Santa Mónica – Santiago de Chuco, la Libertad.

**10. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.**

La conformidad será emitida el Área de Gestión Pedagógica previo informe de la RESPONSABLE DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026, conforme a la Resolución Directoral N° 000342-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

**11. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se efectuará mediante abono en cuanto bancaria. Del pago: la entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de

las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos de conformidad al artículo 67 de la Ley N° 32069. El pago se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

## **12. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

## **13. MODIFICACION DE LA ORDEN**

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

## **14. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 27 de julio de 2026.